

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgósas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 1 3 OCT 2016

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 009506

No. de BITÁCORA

09/AH-1100/09/16

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación en fundado de la control del Proceso y uso de Plaguicidas. de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA

AV. LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN NO. 2874

**BACHIGUALATO** 

CP. 80140, CULIACÁN, SINALOA

Teléfono, (667)7600678, Fax. (667)7600678

Correo-e. presidencia@cesavesin.org.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.

**VIGENCIA INICIAL** 

1 3 OCT 2016 CES770630HB8

VIGENCIA FINAL

FRACCIÓN ARANCELARIA

11/10/2017

NOMBRE COMERCIAL

AGRORAT BD-250 (BROMADIOLONA 2.5% p/p)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Bromadiolona 2,5% p/p [3-{3-(4'-bromobifenil-4-il)-3-hidroxi-1-fenilpropil-4-hidroxicumarina]

**ESP** 

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 28772-56-7 **ESTADO FÍSICO** 

UMT

LÍQUIDO

KILO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

2.5

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA 3,000 LITROS

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

SITUACIÓN DE EMERGENCIA / PROGRAMA PARA EL CONTROL DE RATA DE CAMPO EN EL ESTADO DE SINALOA

**CANTIDAD UMT** 

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

**ESP** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

**ADUANA DE ENTRADA** 

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

3808.99.99

CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

MAZATLÁN, SINALOA

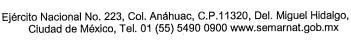
VERACRUZ, VERACRUZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx







## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121J0004

CMJ/JAŠĻ/JŘR/NZFC